Acta Sesión Extraordinaria Nro. 16

Sesión : Nº 16.

Carácter : Extraordinaria.

Fecha : Viernes 09 de octubre de 2026.

Lugar : Salón de Concejo Municipal.

Horas : 09:00 horas.

Convoca : Alcalde de la comuna, don Manuel Macaya Ramírez.

Actúa como Ministro de Fe Secretario Municipal (s) Sr. Jairo González González

Se encuentran presentes los siguientes concejales/las:

- **Sra. Clara Riquelme Moreno**
- **Sra. Jacqueline Ponce Vejar**
- **Sr. Víctor Díaz López**
- **Sra. Carolina Valenzuela Muñoz**
- **Sr. Francisco Javier Quilodrán Morales**
- **Sr. Iván Villanueva Reyes.**

Funcionarios Municipales presentes:

Participan de la sesión don David Araya Fuentealba Administrador Municipal, don Juan Sepulveda Morales Jefe Daem y don Reiner Salinas Mosqueira Jefe de Finanzas del DAEM.

Se da inicio a la sesión por parte del Secretario Municipal Don Jairo González González, siendo las 09:08 horas saludando a todos los presentes para seguidamente ceder la palabra al alcalde de la comuna don Manuel Macaya Ramírez, quien saluda al Honorable Concejo Municipal dando palabras de bienvenida, saludando a los vecinos que están viendo la transmisión en vivo y a todos los funcionarios municipales presentes.

Temas a Tratar en Sesión

1.0.- Tabla ordinaria:

1.1.- Memorándum Nro. 180 de fecha 29 de septiembre del 2026 de parte de don Juan Sepulveda Morales Jefe de DAEM , quien solicita una modificación presupuestaria N°9-2026 del Presupuesto de la Dirección de Educación Municipal año 2026, por un monto de M$25.000.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/SPKHSO-710

El Sr. Jairo Gonzalez Secretario Municipal: señala que en primer lugar se encuentra el Memorándum N°180, de fecha 29 de septiembre del año 2026, suscrito por don **Juan Abel Sepúlveda Morales**, Jefe DAEM, quien solicita una modificación presupuestaria N° 9 del año en curso del presupuesto de la Dirección de Educación Municipal para el año 2026 por un monto de $25.000.000 (veinticinco millones de pesos). Se encuentra en la mesa el Jefe DAEM acompañado de **Don Reiner Salinas, Jefe de Finanzas** del mismo departamento; quienes toman la palabra y hacen una breve exposición del tema a tratar:

Don Juan Sepúlveda Morales Jefe de Daem : saluda al Alcalde, concejales y vecinos presentes. Explica que se solicita una modificación presupuestaria debido a los requerimientos de los establecimientos educativos en el último periodo del año, los cuales demandan inversiones en licenciaturas y salidas pedagógicas. Aclara que no se trata de un aumento presupuestario, sino de un traslado de recursos entre ítems, e indica que el señor Reinaldo complementará la información.

Luego toma la palabra Don Reiner Salinas: saluda a las autoridades presentes y señala que en el tercer trimestre del año se realizan ajustes debido a las diferencias con las estimaciones iniciales. Detalla que en la Modificación N° 9 se traspasan recursos del ítem de Vestuario y Prendas Diversas al de Alimentos y Bebidas para personas, destinado a los estudiantes. Especifica que los $25.000.000, provenientes de fondos de la Ley SEP, financian actividades de aniversario contempladas en los Planes de Mejoramiento Educativo (PME), giras de estudio, eventos deportivos, artísticos y ceremonias de licenciatura.

Alcalde, Sr. Manuel Macaya Ramírez: pide al honorable Concejo la aprobación del Memorándum N° 180, con fecha 29 de septiembre del año 2026, de parte de **don Juan Sepúlveda Morales, Jefe DAEM, junto con don Reiner Salinas,** quien solicita la modificación presupuestaria N° 9 del año 2026 de la Dirección de Educación Municipal por un monto de $25.000.000.

Votación:

- **Concejala Sra. Clara Requena Moreno:** Aprueba.
- **Concejala Sra. Jacqueline Ponce Vega:** Aprueba.
- **Concejal Sr. Víctor Díaz López:** Aprueba.
- **Concejala Sra. Carolina Valenzuela Muñoz:** Aprueba.
- **Concejal Sr. Francisco Quiroga Morales:** Aprueba.
- **Concejal Sr. Iván Villanueva Reyes:** Aprueba.
- **Alcalde Sr. Manuel Macaya Ramírez:** Aprueba.

ACUERDO N° 32-16

"Se acuerda, por unanimidad de sus miembros; aprobar la Modificación Presupuestaria N°9 del Presupuesto de la Dirección de Educación Municipal, año 2026; por un monto total de M$25.000".

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/SPKHSO-710

La concejala Clara Riquelme valora la entrega de antecedentes en la forma que ha sido entregada al cuerpo colegiado.

1.2.- Memorándum Nro. 64 de fecha 07 de octubre del 2026 por parte don Jairo González, Asesor jurídico quien presenta la solicitud efectuada por la I**glesia Metodista Pentecostal de Chile** ingresada con fecha 23 de septiembre del 2026 en la que solicita autorización para requerir la autorización ante la Secretaría Regional Ministerial de Bienes nacionales de la región de la Araucanía la propiedad ubicada en calle 11 se septiembre sin número de la comuna de Collipulli, sitio 20 de la manzana 5 del LOTE "Z" de una superficie aproximada de 240 m², inscrito en mayor cabida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Collipulli a fojas 64 N°195 del registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Collipulli, del año 1992 de acuerdo con lo establecido en el artículo 65 letra "F" del D.F.L 1 que Fija El Texto Refundido, Coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional De Municipalidades en relación con el inciso tercero del artículo 8 del D.L.N N° 2.695, que "Fija Normas para Regularizar la Posesión de la Pequeña Propiedad Raíz y para la Constitución de Dominio sobre ella".

Don Jairo Gonzalez Secretario Municipal pasando al segundo punto explica que respecto a esta información, cabe señalar que el fundamento jurídico se encuentra en que la Municipalidad es dueña del inmueble; se ha acompañado certificado de dominio vigente reciente. En cuanto al requisito legal, el DL N° 2.695 da la posibilidad de regularizar bienes en tanto el representante legal o el Alcalde lo autorice, requiriéndose acuerdo del Concejo conforme al artículo 65 letra f) de la Ley N° 18.695. Cabe precisar que la entidad religiosa solicitante ha poseído el inmueble por más de 34 años de manera pacífica, pública e ininterrumpida, desarrollando labores de carácter religioso. Se adjuntan carta de solicitud, registro fotográfico, antecedentes de posesión, copia de inscripción de dominio a Fojas 64 N° 101 [sic] de 1992, copia del plano de Bienes Nacionales y nómina de regularización del Lote Z.

La Concejala Sra. Carolina Valenzuela Muñoz, solicita la palabra. En primer lugar, manifiesta su disconformidad por la premura con la que se entrega la carpeta de antecedentes, señalando que la reciben el miércoles después del Concejo, cerca de las 16:00 horas, lo que deja poco tiempo para su análisis. Por ello, solicita a la mesa una prórroga con base en el artículo 82 letra c) de la Ley N° 18.695, que establece el plazo general de 20 días para el pronunciamiento del cuerpo colegiado. Explica que esto permitirá realizar una mesa de trabajo para analizar todas las solicitudes presentadas por iglesias evangélicas. Menciona que previamente existe una solicitud de permiso precario sobre la cual Contraloría ya se pronunció y que sigue sin respuesta. Agrega que busca acoger esta necesidad y señala que recibieron llamadas de distintos concejales para incidir en la votación, por lo que considera necesario un análisis respetuoso tanto para la iglesia solicitante como para aquellas que requieran terrenos municipales, del SERVIU o de Bienes Nacionales.

Don David Araya Fuentealba, Administrador Municipal le responde a la Concejala Valenzuela que el plazo de 20 días es un poco extenso y existe premura por la organización solicitante.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/SPKHSO-710

Concejala Sra. Carolina Valenzuela Muñoz: responde que sí, pero que podrían hacer una mesa de trabajo antes de eso; ya que como concejales quieren dar respuesta a las necesidades de otras iglesias que nos han preguntado y transmitir una misma opinión.

Don Jairo Gonzalez Secretario Municipal: pide la palabra y aclara dos puntos: **primero**, que el Reglamento de Sala, observa que no existe un plazo previo como en las sesiones ordinarias para el envío de información, entregándose aun así con dos días de anticipación por ser extraordinaria. En **segundo lugar**, señala que la mesa de trabajo se puede realizar sobre las otras materias; no obstante, la solicitud de la otra organización religiosa a la que alude fue rechazada directamente y no se ha puesto en tabla nuevamente. Añade que la mesa se puede fijar por acuerdo para materias futuras y centrarse en esta solicitud pendiente que presenta cierta premura, proponiendo fijar la mesa de trabajo para el día martes.

La Concejala Sra. Carolina Valenzuela Muñoz: dice estar de acuerdo.

Don Jairo González, Secretario Municipal: fija la mesa de trabajo para el martes. Señala que, para mantener el orden, corresponde tomar el acuerdo de prorrogar la votación acogiéndose al artículo 82 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades. Agrega que la mesa de trabajo queda tentativamente fijada para el martes a las 15:00 horas y que el punto se ingresará en la siguiente sesión de Concejo o directamente en la siguiente ordinaria del miércoles 21.

La Concejala Sra. Clara Requena Moreno: pide la palabra y señala que existe premura para aprobar o rechazar el asunto, cuestionando por qué no se actúa con la misma celeridad respecto a otras respuestas pendientes para vecinos y organizaciones. Menciona que anteriormente un permiso precario fue rechazado y consultado a la Contraloría, entidad que ya se pronunció, aunque el concejo aún no recibe la respuesta. Agrega que conversó con la dirigenta que encabeza dicha solicitud, quien lleva dos meses esperando una respuesta municipal que debió ser presentada junto a este punto en la sesión. Asimismo, sostiene que se debe actuar con premura con todas las organizaciones sin distinción y recuerda que los antecedentes deben ser entregados con 48 horas de anticipación, lo cual no ocurrió en esta oportunidad al recibirlos el miércoles a las 16:00 horas.

Secretario Municipal, Don Jairo Gonzalez: responde a la concejala Clara Riquelme y la invita a leer el reglamento; las 48 horas aplican para sesiones ordinarias, esta es una sesión extraordinaria.

Don Manuel Macaya Ramirez, Alcalde de la comuna procede a solicitar el pronunciamiento del Honorable concejo municipal, obteniéndose los siguientes resultados:

- **Concejala Sra. Clara Requena Moreno:** Aprueba.
- **Concejala Sra. Jacqueline Ponce Vega:** Aprueba.
- **Concejal Sr. Víctor Díaz López:** Rechaza.
- **Concejala Sra. Carolina Valenzuela Muñoz:** Aprueba.

- **Concejal Sr. Francisco Quiroga Morales:** Rechaza.
- **Concejal Sr. Iván Villanueva Reyes:** Aprueba.
- **Alcalde Sr. Manuel Macaya Ramírez:** Rechaza.

ACUERDO N° 33-16

"Con 4 votos a favor y 3 votos en contra, se aprueba prorrogar la votación de la solicitud del Memorándum N° 64 en virtud del artículo 82 letra c) de la Ley N° 18.695. Asimismo, se acuerda realizar una Mesa de Trabajo técnica tentativamente el día martes siguiente a las 15:00 horas para el análisis detallado de los antecedentes".

El Secretario Municipal, Don Jairo Gonzalez: deja constancia de que con cuatro votos a favor se aprueba la prórroga. Se citará oportunamente a la mesa de trabajo.

Don Manuel Macaya Ramírez, Alcalde de la Comuna: Agradece al honorable Concejo, a los funcionarios y a los vecinos conectados a la sesión extraordinaria N° 16 del viernes 9 de octubre del año 2026.

Doy fe.

Firmado por:
Manuel Jesús Macaya Ramírez
Alcalde
Fecha: 13-10-2026 19:13 CLST (UTC-3)
Municipalidad de Collipulli

Firmado por:
Jairo Fernando Andrés González González
Secretario Municipal (s)
Fecha: 14-10-2026 15:46 CLST (UTC-3)
Municipalidad de Collipulli

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/SPKHSO-710